



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

5/ GOB.REG.HVCA/475-2026/GOB.REG.HVCA/GGR -2026

Huancavelica, 07 JUL 2026

VISTO: El Informe N° 233-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH con Reg. Doc. N° 4359293 y Reg. Exp. N° 3081977, el Informe Técnico N° 004-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH-DGA y demás antecedentes en veintitrés (23) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), cuyo periodo de mandato es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en la que señala que los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, concomitante a lo antes expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 223-2025-MINEDU, de fecha 26 de mayo del 2025, se aprueba el texto actualizado del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, que regula la organización, funciones y competencias del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación y establece las normas internas que aseguren una correcta y oportuna administración y control de los recursos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estímulo (FAE);

Que, los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, disponen que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, Sub CAFAES, en el Ministerio de Educación, en los Órganos de Ejecución Desconcentrados del Sector Educación, Órganos de Ejecución Descentralizados del Sector Educación y Órganos Autónomos del Sector Educación; y, precisa que en ninguna circunstancia podrá constituirse Comités empleando la denominación CAFAE o CAFAE-SE en los órganos desconcentrados, descentralizados, unidades ejecutoras y autónomos del sector educación, y únicamente





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/475/GGR2026/GOB.REG.HVCA/GGR 2026

Huancavelica, 07 JUL 2026

aplicará para ellos la denominación Sub CAFAE en calidad de Sub-Comité;

Que, mediante Carta Múltiple N° 411-2025-CAFAE-SE/GG, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Gerente General del CAFAE de los Trabajadores del Sector Educación, notifica que el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 223-2025-MINEDU, en su Segunda Disposición Final establece normas de obligatorio cumplimiento para la conformación de los Directorios de los Sub CAFAES a nivel nacional; además, socializa el siguiente Comunicado: "(...) se debe tener en cuenta que, mediante la Segunda Disposición Final del vigente reglamento del CAFAE se establecieron reglas específicas para la conformación del Directorio de los Sub CAFAES de los Órganos de Ejecución Desconcentrada. Por dicho motivo el literal b) de la R.M. N° 067-87-ED ha quedado derogado. En ese contexto, la aplicación de la Segunda Disposición Final del vigente Reglamento del CAFAE, aprobado por la R.M. N° 223-2025-MINEDU desvirtúa toda posible contradicción con la R.M. N° 067-87-ED.";

Que, así, la Segunda Disposición Final del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, establece que los Sub CAFAES de los Órganos de Ejecución Desconcentrada es administrado por un Directorio, integrado por cinco (5) representantes del Órgano de Dirección con designación vigente y cinco (5) representantes elegidos por las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores docentes y administrativos, quienes, acorde con el artículo 17 de dicho reglamento, ejercen sus funciones por el periodo de dos (2) años, pudiendo ser renovados o ratificados, previa acreditación de sus representantes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 712-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de octubre del 2025, se constituyó el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación Huancavelica – Sub CAFAE DRE HVCA, con un periodo de vigencia de espacio de dos (02) años, a partir del 01 de octubre del 2025 al 30 setiembre del 2027;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 108-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de febrero del 2026, se reconfirma el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación Huancavelica – Sub CAFAE DRE HVCA, por periodo complementario, contabilizado a partir de expedida la presente resolución hasta el 30 setiembre del 2027;

Que, al respecto, la Dirección Regional de Educación Huancavelica, a través del Informe Técnico N° 004-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH-DGA, sustenta la necesidad de reconfirmar el Directorio del Sub CAFAE DRE HVCA al haberse suscitado cambios en los miembros que representan al Órgano de Dirección, designados con la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de febrero del 2026; por tanto, presenta el nuevo cuadro con la nominación los miembros del directorio que formarán parte del Sub CAFAE, solicitando a este Despacho su reconfirmación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y las facultades delegadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR, para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

5/GOB.REG.HVCA/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 III 2026

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

RECONFORMAR el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación Huancavelica – Sub CAFAE DRE HVCA, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, por el periodo complementario que será a partir de expedida la presente Resolución hasta el 30 setiembre del 2027, que estará integrado por:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN				
N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en el directorio	Representante de:
1	WALTER GALA PALOMINO Director DRE-HVCA	20097273	Presidente del directorio	Dirección Regional de Educación Huancavelica
2	MARILUZ MUÑOZ CUETO Director de Gestión Institucional	23212454	Secretaria	Dirección Regional de Educación Huancavelica
3	DANIEL ZUNIGA SOLDEVILLA Director de Administración	41808316	Tesorero	Dirección Regional de Educación Huancavelica
4	MORAYMA DE LA CRUZ HUAMAN Responsable de Giros DGA	46314302	Miembro	Dirección Regional de Educación Huancavelica
5	ISMAEL CCORA RAMOS Cajero II DGA	19896709	Miembro	Dirección Regional de Educación Huancavelica
REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS				
1	CARLOS BENDEZU ROJAS	23460930	Miembro	Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación Huancavelica - SITRADREH
2	ANIBAL QUISPE CLEMENTE	23272636	Miembro	Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú - Base Región Huancavelica – Sidesp Base IESTPH
3	WILFREDO JAVIER MUÑOZ	44505622	Miembro	Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú - Base Región Huancavelica – Sidesp Base IESTPH
4	FRANCISCO AUGUSTO NAPANGA BERROSPI	19812422	Miembro	Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógico del Perú - Región Huancavelica – Sidesuph
5	LUZ DAYANA GARCIA FALCON	15723579	Miembro	Sindicato de Trabajadores Administrativos de Educación Superior de Huancavelica – SITADESH

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y al Sub CAFAE de la DREH para la notificación a los miembros integrantes y demás fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgmc

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orallana
GERENCIA GENERAL REGIONAL